

ANEXO VI

Don/doña
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200...

717

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores de la de 25 de octubre de 2005, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

1. Advertidos errores materiales en la Resolución de 25 de octubre de 2005, publicada en el B.O.E., n.º 281 de 24 de noviembre de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 38633, en la base 4.2, donde dice:

«Esta resolución, que será adoptada por el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, contendrá los apellidos, nombre y DNI de todos los aspirantes, así como la causa o causas que hayan motivado la exclusión, en su caso, concediendo un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOE, para su subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.»

Debe decir:

«Esta resolución, que será adoptada por el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, contendrá los apellidos, nombre y DNI de todos los aspirantes, así como la causa o causas que hayan motivado la exclusión, en su caso, concediendo un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para su subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.»

En la página 38633, en la base 4.3, donde dice:

«La resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Castilla y León, tablones de anuncios del Rectorado, en la Web de la Universidad de León y en las Secretarías del Departamento y Centro al que corresponda la plaza.»

Debe decir:

«La resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, tablones de anuncios del Rectorado, en la Web de la Universidad de León y en las Secretarías del Departamento y Centro al que corresponda la plaza.»

2. El plazo para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (publicadas por Resolución de la Universidad de León de 20 de diciembre de 2005 en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 3 de enero de 2006) será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

León, 9 de enero de 2006.-El Rector, Ángel Penas Merino.

718

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores de la de 22 de noviembre de 2005, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

1. Advertidos errores materiales en la Resolución de 22 de noviembre de 2005, publicada en el B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 40464, en la base 4.2, donde dice:

«Esta resolución, que será adoptada por el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, contendrá los apellidos, nombre y DNI de todos los aspirantes, así como la causa o causas que hayan motivado la exclusión, en su caso, concediendo un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOE, para su subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.»

Debe decir:

«Esta resolución, que será adoptada por el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, contendrá los apellidos, nombre y DNI de todos los aspirantes, así como la causa o causas que hayan motivado la exclusión, en su caso, concediendo un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para su subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.»

En la página 40465, en la base 4.3, donde dice:

«La resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Castilla y León, tablones de anuncios del Rectorado, en la Web de la Universidad de León y en las Secretarías del Departamento y Centro al que corresponda la plaza.»

Debe decir:

«La resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, tablones de anuncios del Rectorado, en la Web de la Universidad de León y en las Secretarías del Departamento y Centro al que corresponda la plaza.»

León, 10 de enero de 2006.-El Rector, Ángel Penas Merino.